

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

234**SANTA CRUZ DE TENERIFE NÚMERO 1****EDICTO****NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA Y AUTO**

Doña María Cleofé Romero Concepción, secretaria judicial de este Juzgado de lo social número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento número 315 de 2010, en materia de cantidad, a instancias de don David Hernández Cabrera y don Emilio Zea Sevilla, contra “Trasatlántica Compañía Naviera, Sociedad Anónima”, “Compañía Trasatlántica Española, Sociedad Anónima”, “Agunsa Europa, Sociedad Anónima”, “Consignaciones Europeas Marítimas, Sociedad Anónima”, “Cemasa”, “GVLA Comercial Inversiones, Sociedad Limitada”, don Javier Villasante Ortiz, “Odiel Patrimonial, Sociedad Limitada”, “Lajavi Inversiones, Sociedad Limitada”, y “Naviera del Odiel, Sociedad Anónima”, por su señoría se han dictado providencia y auto de fecha 9 de junio de 2010 del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Victoria Rubio Jiménez.—En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de junio de 2010.

Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos por los letrados don Alfredo de Sandoval de Sandoval y don Santiago López González, únanse a los autos de su razón, y visto su contenido:

Se tienen por personados a los letrados reseñados, actuando el primero de ellos en nombre y representación de don Javier Villasante Ortiz y el segundo en nombre y representación de “GVLA Comercial Inversiones, Sociedad Limitada”, conforme acreditan mediante fotocopias de escrituras de poder para pleitos, entendiéndose con los letrados esta y las sucesivas diligencias en el modo previsto por la Ley.

Respecto a la solicitud de suspensión, se tienen por hechas las manifestaciones que contienen y justificados los motivos para acordar la suspensión conforme establecen los artículos 183 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; se suspende el señalamiento previsto para el día 24 de junio de 2010, acordándose nueva fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, convocándose a las partes al objeto de que comparezcan, el día 1 de diciembre de 2010, a las nueve y veinte horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en avenida del Tres de Mayo, número 24, esquina a la calle La Salle, Santa Cruz de Tenerife, reiterando la advertencia de que deberán concurrir al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a los actores de que si no comparecen se le tendrá por desistidos, y respecto de los demandados, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Respecto a la acumulación solicitada por la parte actora, se acordará en resolución aparte.

Sirviendo la presente resolución de citación en legal forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima, por ante mí, la secretaria. Doy fe.—Ante mí (firmado).

Auto

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de junio de 2010.—Dada cuenta; visto lo que antecede; y...

Hechos:

Primero.—Que ante este Juzgado se siguen los autos de juicio en el encabezamiento reseñados.

Segundo.—Que por la parte actora, mediante escrito que antecede, se solicitó la acumulación de los autos que se siguen ante el Juzgado de lo social número 7 de esta ciudad,

bajo el número 308 de 2010, a instancias de don Pablo Vila Castillo, contra “Trasatlántica Compañía Naviera, Sociedad Anónima”, “Compañía Trasatlántica Española, Sociedad Anónima”, “Agunsa Europa, Sociedad Anónima”, “Consignaciones Europeas Marítimas, Sociedad Anónima”, “Cemasa”, “GVLA Comercial Inversiones, Sociedad Limitada”, don Javier Villasante Ortiz, “Odiel Patrimonial, Sociedad Limitada”, “Lajavi Inversiones, Sociedad Limitada”, y “Naviera del Odiel, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, y la acumulación de los autos número 343 de 2010, seguidos ante el Juzgado de lo social número 3, a instancias de don Emilio Zea Sevilla, contra los demandados anteriormente reseñados, cuyas demandas han tenido entrada en el registro con posterioridad a la de este Juzgado (conforme número de reparto y fecha de entrada en el Decanato).

Razonamiento jurídico:

Único.—Que ejercitándose idénticas acciones, se está en el caso previsto en el artículo 30 de la Ley de Procedimiento Laboral, y, consecuentemente, procede decretar la acumulación de los autos reseñados a los de este Juzgado, a los efectos de tramitarse, discutirse y resolverse conjuntamente en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, su señoría ilustrísima, por ante mí, como secretaria, dijo: Que debería decretar y decreta la acumulación a los presentes de los seguidos ante el Juzgado de lo social número 7 de Santa Cruz de Tenerife, bajo los autos número 308 de 2010, y ante el Juzgado de lo social número 3, bajo el número 343 de 2010.

Estese al señalamiento acordado para el día 1 de diciembre de 2010, a las nueve y veinte horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en avenida del Tres de Mayo, número 24, esquina a la calle La Salle, Santa Cruz de Tenerife, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida, y respecto de los demandados, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Líbrese atento oficio recabando la remisión de los autos acumulados, y a su recibo póngase nota en el libro registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma la magistrada-juez, doña Victoria Rubio Jiménez, del Juzgado de lo social número 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.—Ante mí (firmado).

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Trasatlántica Compañía Naviera, Sociedad Anónima”, “Compañía Trasatlántica Española, Sociedad Anónima”, “Agunsa Europa, Sociedad Anónima”, “Consignaciones Europeas Marítimas, Sociedad Anónima”, “Cemasa”, “GVLA Comercial Inversiones, Sociedad Limitada”, don Javier Villasante Ortiz, “Odiel Patrimonial, Sociedad Limitada”, “Lajavi Inversiones, Sociedad Limitada”, “Naviera del Odiel, Sociedad Anónima”, y don Emilio Zea Sevilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/43.196/10)